

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el apoderado de la parte demandante presente escrito solicitando el retiro de la demanda, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 12 de julio de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ARIANE DENAULT LAUZIER C.C. 29.433.757
DEMANDADO: EDWIN TABORDA PIEDRAHITA C.C. 16.943.405
RADICACIÓN: 760014003007202200444-00

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda con sus anexos por pago total de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., escrito fechado 11/07/2022, y, no habiéndose librado mandamiento ejecutivo ni decretado medidas cautelares contra del demandado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ.
ESTADO 14 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2678dd4f4b8ab1969e23c7224c1c17a0de5255ee7dde60c79e1fd000de458706
Documento generado en 13/07/2022 11:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>